

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Lunes 7 de febrero

Núm. 16

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALDEALAFUENTE	
Presupuesto 2022 .....	344
ALENTISQUE	
Cuenta general 2021 .....	344
BORCHICAYADA	
Presupuesto 2022 .....	345
Modificación de crédito .....	345
BORJABAD	
Presupuesto 2022 .....	346
CASCAJOSA	
Presupuesto 2022 .....	347
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2022 .....	347
FUENSAÚCO	
Cuenta general 2022 .....	348
MAJÁN	
Presupuesto 2022 .....	348
MARTIALAY	
Cuenta general 2021 .....	349
NEGUILLAS	
Cuenta general 2021 .....	349
NOLAY	
Presupuesto 2022 .....	349
REBOLLAR	
Modificación de créditos .....	350
SOLIEDRA	
Presupuesto 2022 .....	350
VADILLO	
Cuenta general 2020 .....	351
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE MÍO CID	
Presupuesto 2022 .....	352
MANCOMUNIDAD DE SALDUERO-MOLINOS DE DUERO	
Presupuesto 2022 .....	352
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Presupuesto 2022 .....	353
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Provisión de plaza de Secretario-Interventor .....	354

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALDEALAFUENTE**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....51.000	Gastos de personal .....12.700
Impuestos indirectos .....0	Gastos en bienes corrientes y servicios .....155.300
Tasas y otros ingresos .....7.800	Transferencias corrientes .....5.000
Transferencias corrientes .....29.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....50.200	Inversiones reales .....15.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....188.000
Transferencias de capital .....50.000	
TOTAL INGRESOS .....188.000	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldealafuente, 17 de enero de 2022.– El Alcalde, Miguel Ángel Silverio Lázaro. 129

**ALENTISQUE**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente Informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alentisque, 19 de enero de 2022.– El Alcalde, Ángel Casado Tarancón. 138



**BORCHICAYADA**

Aprobado el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el 2022 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS		GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Tasas y precios públicos .....	500,00	Gastos de personal .....	100,00
Transferencias corrientes .....	500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	6.850,00
Ingresos patrimoniales .....	17.000,00	Gastos Financieros.....	50,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>		B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital .....	0,00	Inversiones reales .....	5.000,00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>18.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>18.000,00</b>

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretaría-Intervención, 1.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: cubierta

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borchicayada, 27 de enero de 2022.– El Alcalde Pedáneo, Domingo Lapeña García 193

-----

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Borchicayada, adoptado en fecha 10 de diciembre de 2021, sobre transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

Transferencia de Crédito

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
165 22100	Energía eléctrica	1.000,00	500,00	1.500,00

BOPSO-16-07022022



920	22103	Combustibles y carburantes	800,00	500,00	1.300,00
165	22103	Infraestructura	400,00	500,00	900,00
		Total	2.200,00	1.500,00	3.700,00
454	619	Caminos	2.000,00	1.500,00	500,00
		Total	2.000,00	1.500,00	500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Borchicayada, 27 de enero de 2022.– El Alcalde, Domingo Lapeña García 203

### BORJABAD

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de diciembre de 2021, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Borjabad para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos .....	20.200,00	Gastos de personal .....	13.600,00
Tasas y precios públicos .....	5.300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	14.600,00
Transferencias corrientes .....	28.700,00	Gastos Financieros.....	50,00
Ingresos patrimoniales .....	14.800,00	Transferencias corrientes .....	250,00
B) Operaciones de capital:		B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital .....	20.000,00	Inversiones reales .....	58.000,00
TOTAL INGRESOS .....	89.000,00	Transferencias de capital .....	2.500,00
		TOTAL GASTOS .....	89.000,00

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

##### a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1-A2.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en acumulación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de



la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borjabad, 27 de enero de 2022.– El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez

196

### CASCAJOSA

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....0,00	Gastos de personal .....8.500,00
Impuestos indirectos .....0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...42.950,00
Tasas y otros ingresos .....300,00	Gastos financieros.....50,00
Transferencias corrientes .....5.100,00	Transferencias corrientes .....0,00
Ingresos patrimoniales .....46.100,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....0,00
Transferencias de capital .....0,00	Transferencias de capital .....0,00
TOTAL INGRESOS .....51.500,00	TOTAL GASTOS .....51.500,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cascajosa, 20 de enero de 2022.– El Alcalde, José María Gómez Martínez

186

### ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de diciembre de 2021, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....13.000,00	Gastos de personal .....10.720,00
Tasas y precios públicos .....2.600,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...32.200,00
Transferencias corrientes .....12.500,00	Gastos Financieros.....50,00
Ingresos patrimoniales .....37.100,00	Transferencias corrientes .....5.230,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....10.000,00	Inversiones reales .....25.500,00
TOTAL INGRESOS .....75.200,00	Transferencias de capital .....1.500,00
	TOTAL GASTOS .....75.200,00

BOPSO-16-07022022

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional.****1.1. Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1-A2.**

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en acumulación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escobosa de Almazán, 27 de enero de 2022.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro 198

**FUENSAÚCO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuenseaúco, 18 de enero de 2022.– El Alcalde, Luis José Izquierdo Fernández. 124

**MAJÁN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....4.200,00	Gastos de personal .....20.880,00
Impuestos indirectos .....850,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...25.250,00
Tasas y precios públicos .....5.360,00	Transferencias corrientes .....1.530,00
Transferencias corrientes .....7.500,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....46.650,00	Inversiones reales .....29.900,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....77.560,00
Transferencias de capital .....13.000,00	
TOTAL INGRESOS .....77.560,00	

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios, 1. (Funcionario con habilitación nacional).



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Maján, 27 de enero de 2022.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández 188

**MARTIALAY**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Martialay, 26 de enero de 2022.– El Alcalde, César de Miguel Molinos. 175

**NEGUILLAS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2021, con sus justificantes y el informe de la Comisión de cuentas, por término de quince días.

En este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesaria, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinado y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Neguillas, 25 de enero de 2022.– El Teniente de Alcalde, (Ilegible). 166

**NOLAY**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022****INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes:</b>		Ingresos patrimoniales.....65.800,00
Impuestos directos.....24.000,00		<b>B) Operaciones de capital:</b>
Tasas y precios públicos.....4.300,00		Transferencias de capital.....77.000,00
Transferencias corrientes.....23.000,00		<b>TOTAL INGRESOS.....194.100,00</b>



GASTOS		B) Operaciones de capital:	
A) Operaciones corrientes:		Inversiones reales .....	76.000,00
Gastos de personal .....	16.300,00	Transferencias de capital .....	35.500,00
Gastos en bienes corrientes y servicios ...	52.000,00	TOTAL GASTOS .....	194.100,00
Gastos Financieros.....	50,00		
Transferencias corrientes.....	14.250,00		

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

### a) Plazas de funcionarios.

#### 1.- Con Habilitación Nacional.

##### 1.1. Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1-A2.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en acumulación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nolay, 27 de enero de 2022.– El Presidente , Óscar Rupérez Chércoles

199

## REBOLLAR

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Rebollar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rebollar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rebollar, 14 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo

192

## SOLIEDRA

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de diciembre de 2021, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Soliedra para el ejercicio 2022 y com-





presupuesto aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....17.000,00	Gastos de personal .....14.110,00
Impuestos indirectos .....300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...12.100,00
Tasas y precios públicos .....2.300,00	Gastos Financieros.....150,00
Transferencias corrientes .....19.400,00	Transferencias corrientes .....440,00
Ingresos patrimoniales .....11.800,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....46.000,00
Transferencias de capital .....25.000,00	Transferencias de capital .....3.000,00
TOTAL INGRESOS .....75.800,00	TOTAL GASTOS .....75.800,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1-A2.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en acumulación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soliedra, 27 de enero de 2022. El Alcalde, Fernando de Gracia Morena

197

## VADILLO

Formulada, rendida y aprobada provisionalmente la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2020 se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán resueltos por el Pleno de este municipio, y en caso de no haberlos, se entenderá definitivamente aprobada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vadillo, 25 de enero de 2022.– El Alcalde, David Martínez Vicente.

185

BOPSO-16-07022022

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE MÍO CID**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de la Mancomunidad para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas, y otros ingresos.....157.000,00	Gastos de personal .....127.005,30
Transferencias corrientes .....349.530,30	Gastos en bienes corrientes y servicios .241.050,00
Ingresos patrimoniales.....25,00	Transferencias corrientes .....138.500,00
TOTAL INGRESOS .....506.555,30	TOTAL GASTOS .....506.555,30

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.****b) Personal laboral.**

1. Oficial 1ª, 1.
2. Peón especialista, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Esteban de Gormaz, 25 de enero de 2022.– El Presidente, Celestino Redondo Ceresuela 180

**MANCOMUNIDAD DE SALDUERO-MOLINOS DE DUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Salduero-Molinos de Duero para el año 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....493,22	Gastos de personal .....7.362,00
Transferencias corrientes .....5.662,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...37.150,00
Ingresos patrimoniales.....58.644,78	Gastos financieros.....200,00
	Transferencias corrientes .....12.288,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....5.200,00	Inversiones reales .....13.000,00
TOTAL INGRESOS .....70.000,00	TOTAL GASTOS .....70.000,00

BOPSO-16-07022022



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Habilitación Estatal Secretario Interventor (Grupo A1).

Exento de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, ejercida por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los municipios que las integran.

b) *Personal laboral.*

2.- Personal laboral eventual, 2 peones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Saldiero, 27 de enero de 2022.– El Presidente, Guillermo Abad Pérez 187

**MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y precios públicos .....13.400,00	Gastos de personal .....65.800,00
Transferencias corrientes .....86.480,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...34.000,00
Ingresos patrimoniales .....20,00	Gastos Financieros.....100,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....0,00	Inversiones reales .....0,00
TOTAL INGRESOS .....99.900,00	TOTAL GASTOS .....99.900,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretaría-Intervención, 1.

a) *Personal laboral.*

2.- Personal Laboral Fijo.

2.1. Peón Encargado. Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 10, 1.

2.2. Peón. Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 9, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de

BOPSO-16-07022022



la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 27 de enero de 2022.– El Presidente, (Ilegible)

189

## MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

*CONVOCATORIA pública para la provisión con carácter interino del puesto del puesto de secretaria, clase 3ª, de la Mancomunidad de Tierras Altas (Soria)*

### APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO

Próxima a producirse la vacante en la plaza de Secretaría, clase 3ª, de la Mancomunidad de Tierras Altas (Soria), por cese de su actual Secretaria en régimen de acumulación, cuya cobertura resulta necesaria y urgente (artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las facultades que me son conferidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### RESUELVO:

##### **Primero.**

Comunicar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto 32/2005, de 28 de abril la vacante.

##### **Segundo.**

Aprobar las bases para dicha provisión por nombramiento interino que a continuación se transcriben:

#### BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA, CLASE 3ª, DE LA MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS (SORIA)

##### **1. Características del puesto.**

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría, clase 3ª, de esta Mancomunidad, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A.1, según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

##### **2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas, dirección: Carrera Mediana s/n, CP 42174 San Pedro Manrique (Soria), o a través de la sede electrónica <https://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es> ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General



de la Mancomunidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c).

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a la prueba escrita.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Mancomunidad su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

### **3. Requisitos para participar en la selección.**

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado. (art. 18 RD 128/2018).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

### **4. Procedimiento de Selección.**

El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.



- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4. La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratación administrativa, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales).

Dada la situación de la pandemia COVID-19 esta prueba escrita (voluntaria y no eliminatoria, pero puntuable) se podrá limitar y convocar sólo a los 5 primeros clasificados en la valoración de los méritos de los epígrafes 1, 2 y 4 de esta Base 4ª.

Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el tablón de edictos con una antelación mínima de dos días hábiles.



4.5. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral, sin su reflejo en esta no se valoraran.

En los casos en los que se está desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

## 5. Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario Grupo A1 de la Diputación Provincial.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: Secretario-Interventor de la Mancomunidad o habilitado del Servicio de Asistencia de Diputación.

## 6. Valoración de los méritos.

La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección, a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Presidente de la Agrupación del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida

## 7. Presentación de documentación.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

## 8. Nombramiento.

Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), el Sr Presidente hará resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

## 9. Retribuciones.

Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

## 10. Toma de posesión y cese.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombra-



miento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

**11.** La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

## **12. Modelo de solicitud.**

Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña ....., con D.N.I. nº .....  
y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones .....  
y teléfono .....

EXPONGO:

*Primero.* Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Tierras Altas, cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha .....

*Segundo.* Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

*Tercero.* Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1. Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de FAL con habilitación nacional:...

4.2. Por experiencia profesional:...

4.3. Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas)...

Méritos que acredito adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

(Nota: Se ruega a todos los aspirantes que se abstengan de alegar o adjuntar méritos claramente no valorables según las Bases que siguen el Decreto 32/2005, de la JCyL).

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Tierras Altas (Soria).

En ..... a ..... de .....de 2020.

(Firma)

Enviar a: Mancomunidad de Tierras Altas. Carrera Mediana s/n. 42174 San Pedro Manrique (Soria)

## **13. Información a tener en cuenta.**

13.1. La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

13.2. La Información del proceso se publicará en sede electrónica de la Mancomunidad <https://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es/>, y en su Tablón de Edictos.

San Pedro Manrique, 14 de enero de 2022.– El Presidente, Diego Calvo Aguado 191